

**RESOLUCIÓN FN/MP N° 1329/2021**

**SANTIAGO, 9 DE DICIEMBRE DE 2021**

**REF. : APRUEBA BASES DE LLAMADO  
A CONCURSO PÚBLICO DE  
FISCALES ADJUNTOS PARA LAS  
FISCALÍAS REGIONALES DE  
TARAPACÁ, ANTOFAGASTA,  
VALPARAÍSO, LA ARAUCANÍA,  
LOS LAGOS Y AYSÉN.**

**CONSIDERANDO** que se encuentran vacantes cargos de fiscal adjunto en las Fiscalías Regionales de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, La Araucanía, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y **VISTOS** lo dispuesto en los artículos 13, 41, 42 y 60 de la Ley 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público; y en la Resolución FN/MP TR N°4/2021 de fecha 15 de junio de 2021, que establece la subrogación del Fiscal Nacional.

**RESUELVO:**

1° Los Fiscales Regionales de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, La Araucanía, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, llamarán a concurso público para proveer los cargos de fiscales adjuntos a desempeñarse en las siguientes fiscalías locales, con la remuneración bruta que en cada caso se indica, correspondiente a la escala de sueldos del Poder Judicial, incluidas todas sus asignaciones:

FISCALÍA REGIONAL DE TARAPACÁ			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Iquique	1	VI	\$ 5.927.242
FISCALÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Mejillones	1	VIII	\$ 4.184.217
Calama	1	VIII	\$ 4.249.586
FISCALÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Valparaíso	1	VII	\$ 4.640.874
FISCALÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Temuco	1	VI	\$ 5.561.303
FISCALÍA REGIONAL DE LOS LAGOS			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Osorno	1	VI	\$ 5.561.303
FISCALÍA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO			
Fiscalía Local	Nº de cargos	Grado	Remuneración
Aysén	1	VII	\$ 6.092.414

2º El concurso se registrá por las siguientes bases:

1.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano con derecho a sufragio.
- b. Tener el título de abogado.
- c. Reunir requisitos de experiencia y formación especializada adecuadas para el cargo.
- d. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en el Título V de la Ley N° 19.640.

2.- Cada uno de los postulantes deberá completar, por cada región a la que postule, el formulario único de postulación que se encuentra disponible en la página web del Ministerio Público ([www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl)).

3.- Junto al formulario único de postulación debidamente completado y en **FORMATO PDF**, los postulantes deberán acompañar, también en **FORMATO PDF**, los siguientes documentos:

- a. **Cédula de identidad vigente;**
- b. **Certificado de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con vigencia de hasta 3 meses a la fecha del cierre de la postulación;**
- c. **Certificado de título;**
- d. **Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en Título V de la Ley N° 19.640, según formato que se encuentra disponible en la página web de la institución; y**
- e. **Certificados emitidos por las universidades y/o instituciones correspondientes, que acrediten la experiencia y formación especializada requeridas para el cargo.**

Los postulantes que sean funcionarios o fiscales del Ministerio Público sólo deberán presentar junto al formulario único de postulación la declaración jurada simple para postular al cargo de fiscal adjunto y el o los antecedentes individualizados anteriormente que no obren en poder de sus respectivas Fiscalías Regionales o en la Fiscalía Nacional, o que estando en su poder, no se encuentren vigentes. Respecto de los antecedentes vigentes que obren en poder de la fiscalía respectiva, la División o Unidad de Recursos Humanos correspondiente deberá emitir un certificado que así lo acredite, el que deberá adjuntarse a la postulación. En todo caso, en lo que respecta a los demás requisitos y a la totalidad de las etapas de este concurso, se regirán por lo establecido en estas bases.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, los postulantes que presenten alguna discapacidad debidamente certificada que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán

informarlo en su postulación con el objeto de poder adoptar las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes.

El Formulario Único de Postulación, en adelante FUP, debidamente completado y los documentos anteriormente individualizados, **deberán ser enviados desde el correo electrónico personal del postulante, a los correos electrónicos que a continuación se señalan dependiendo del cargo al que se postula:**

- ✓ Para postulaciones a cargos en la región de Tarapacá:  
concursofiscalestarapaca@minpublico.cl
- ✓ Para postulaciones a cargos en la región de Antofagasta:  
concursofiscalesantofagasta@minpublico.cl
- ✓ Para postulaciones a cargos en la región de Valparaíso:  
concursofiscalesvalparaiso@minpublico.cl
- ✓ Para postulaciones a cargos en la región de La Araucanía:  
concursofiscalesaraucaania@minpublico.cl
- ✓ Para postulaciones a cargos en la región de Los Lagos:  
concursofiscalesloslagos@minpublico.cl
- ✓ Para postulaciones a cargos en la región de Aysén:  
concursofiscalesaysen@minpublico.cl

El postulante deberá indicar claramente a qué cargos y fiscalías postula en el FUP.

La mención de un orden de prioridad de entre los cargos a que postulan, es voluntaria para los interesados. Como se indicó, las personas que postulen a cargos en más de una región deberán remitir el FUP debidamente completado y los documentos anteriormente individualizados, a cada Fiscalía Regional a la que postulen, cuyas direcciones de correo electrónico se encuentran señaladas precedentemente.

El postulante recibirá, por cada postulación realizada, una respuesta por correo electrónico de cada región a la que postuló y recibió sus antecedentes, confirmando

que su postulación ha sido recibida, y tanto el FUP como los antecedentes serán evaluados de acuerdo a los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso una vez vencido el plazo para postular. Será de responsabilidad de cada postulante el envío de toda la documentación solicitada señalada en el Punto N° 3 de estas bases, dentro del plazo establecido, en caso de faltar alguno de los documentos **quedará excluido por no cumplir con los requisitos señalados en estas bases.**

Sin perjuicio de todo lo anterior, los documentos en papel, original y/o fotocopia, podrán ser solicitados a los postulantes aceptados en cualquier momento del proceso.

4.- El plazo para postular vence el día **jueves 23 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas.** Las postulaciones deberán ser recibidas en los correos electrónicos indicados en el **Punto N°3** anterior, antes del vencimiento del plazo y hora señalados precedentemente. No se admitirán postulaciones recibidas fuera de plazo, como así tampoco enviadas por una vía distinta a la establecida en las presentes bases.

5.- Recibidas las postulaciones, el Ministerio Público efectuará una primera selección de los postulantes que, según sus antecedentes, califiquen para ocupar los cargos de fiscal adjunto a que se encuentren optando, quienes podrán rendir el examen escrito de conocimientos jurídicos. La nómina correspondiente será publicada a más tardar el **día martes 4 de enero de 2022.**

La no inclusión de postulantes en dicha nómina no dará derecho a reclamación alguna.

Cada postulante aceptado para rendir el examen de conocimientos jurídicos tendrá que enviar una **Declaración Jurada** en la que manifestará que acepta su rendición en línea a través de la plataforma web que se establezca, con el sistema de control que determine el Ministerio Público, y que está en conocimiento de lo establecido

en el Protocolo Rendición Examen. La Declaración tendrá que remitirla con los datos que se requieran y firmada **en formato PDF** al correo electrónico [concursosmp@minpublico.cl](mailto:concursosmp@minpublico.cl); el postulante recibirá una respuesta por correo electrónico confirmando que su Declaración ha sido recibida.

Tanto la Declaración Jurada, que deberá ser completada, como el Protocolo serán publicados el martes 4 de enero de 2022. El plazo para el envío de esta Declaración Jurada **vence impostergablemente el jueves 6 de enero de 2022 a las 17:00 horas**. La Declaración Jurada deberá ser recibida en el correo electrónico informado antes del vencimiento del plazo y hora señalados precedentemente. **La no recepción de dicho documento en el plazo establecido implica que el postulante se excluye del concurso.**

El examen de conocimientos jurídicos se efectuará bajo la **modalidad en línea el día sábado 22 de enero de 2022**, a las **09:00 horas**. El examen de conocimientos jurídicos versará sobre Derecho Penal y sobre la Reforma Procesal Penal, según temario que se encuentra disponible en la página web del Ministerio Público. La información para conectarse y realizar dicho examen se enviará a los postulantes habilitados para rendirlo, a través de correo electrónico entre el lunes 17 y el viernes 21 de enero de 2022

Previo al examen de conocimientos jurídicos se realizará un **ensayo bajo la modalidad en línea el día sábado 15 de enero de 2022**, a las **09:00 horas**. La información para conectarse al ensayo se enviará a los postulantes aceptados, que hayan cumplido con el envío de la Declaración Jurada antes señalada, a través de correo electrónico el día martes 11 de enero de 2022. **La asistencia a este ensayo es de carácter obligatorio.**

Al momento de proceder a la rendición del examen de conocimientos jurídicos los postulantes deberán cumplir sin excepción **todas y cada una de las indicaciones** que se les exija en ese momento de acuerdo a Protocolo.

La nota que se obtenga en esta oportunidad podrá ser conservada para postular en un próximo concurso público de fiscales adjuntos, hasta por un año después de la fecha de rendición de la misma. Esta es una opción facultativa de los postulantes. En caso de optar por rendir nuevamente la prueba, la nota a considerar será necesariamente la última que haya obtenido.

6.- Los resultados del examen escrito de conocimientos jurídicos se publicarán, a más tardar, el **lunes 7 de febrero de 2022**. Sólo tendrán derecho a participar en el examen oral los postulantes que hayan obtenido en el examen de conocimientos jurídicos una nota 5 o superior en la escala del 1 al 7.

En caso de solicitud para la revisión del examen, esta deberá ser presentada directamente por el postulante al correo electrónico [concursosmp@minpublico.cl](mailto:concursosmp@minpublico.cl). El plazo para efectuar esta solicitud vence impostergablemente el día **jueves 10 de febrero de 2022 a las 14:00 horas**.

7.- El examen oral se efectuará en cada Fiscalía Regional que llama a concurso entre el **miércoles 16 de febrero y el martes 1º de marzo 2022**, ambas fechas inclusive, realizándose vía remota.

Si la cantidad de postulantes no permitiere realizar el examen oral en esos días, éste continuará en los días hábiles siguientes que sean necesarios hasta completar el proceso.

Las listas, fechas y horarios en los que se llevara a efecto el examen oral en cada región, se publicarán, a más tardar el día **martes 15 de febrero de 2022**.

El examen oral consistirá en una entrevista que permita apreciar las habilidades y aptitudes que son necesarias para el ejercicio de la función de fiscal adjunto y será evaluado con nota de 1 a 7 y sus resultados serán publicados.

La Comisión que se forme en las Fiscalías Regionales para efectos de realizar las entrevistas o examen oral, deberá tener una integración única, y deberá ser permanente para todos los postulantes, a menos que una situación de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada impida mantener la integración.

El examen oral o entrevista será conforme parámetros estructurados, de acuerdo con una pauta que elaborará la División de Recursos Humanos de la Fiscalía Nacional.

8.- El Fiscal Regional respectivo evaluará los resultados de los exámenes, los antecedentes académicos, laborales, y la experiencia de los postulantes que rindieron el examen oral y elaborará una terna, ordenada alfabéticamente, por cada uno de los cargos concursados. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Punto N° 10 de estas bases.

Las ternas que se propongan al Fiscal Nacional deben ser acompañadas con los informes psicolaborales vigentes de cada uno de los postulantes que integran la terna. Respecto de los postulantes que integren la terna y que se desempeñen a esa fecha como fiscales adjuntos, no se requerirá de informe psicolaboral.

Para efectos de lo señalado en el párrafo precedente, se entiende que los informes psicolaborales evacuados dentro de un proceso de concurso para cargo de fiscal adjunto tienen una vigencia de un año, sin excepción. De esta manera, respecto de los postulantes que cuenten con un informe psicolaboral, evacuado dentro de los últimos doce meses anteriores a este llamado a concurso, no deberá hacerse una nueva evaluación.

Dada la actual contingencia sanitaria, las evaluaciones psicolaborales serán realizadas vía remota.

El Fiscal Regional enviará las ternas al Fiscal Nacional, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al último día de las entrevistas o examen oral en su región.

La Fiscalía Nacional publicará, cuando se haya recibido la última, todas las ternas que correspondan a este concurso, en la página web institucional. Por su parte, todas las fiscalías regionales se encargarán de darlas a conocer, a su correspondiente región, a través de la intranet regional, correo electrónico, u otro medio idóneo.

9.- El Fiscal Nacional decidirá los nombramientos de fiscales adjuntos, ponderando todos los antecedentes y resultados de cada una de las etapas del concurso de quienes figuren en la terna. Dicha decisión no será susceptible de recurso alguno.

Los nombramientos se publicarán en la página web institucional.

El fiscal adjunto asumirá legalmente el cargo en la fecha dispuesta en la resolución, siempre que hubiere sido notificado formalmente por escrito de su designación, por el Fiscal Regional respectivo.

10.- El Fiscal Nacional podrá declarar desierto el concurso respecto de uno o más cargos, a proposición del Fiscal Regional respectivo, en cuyo caso no será necesario que sea formulada terna. Asimismo podrá declarar desierto el concurso respecto a uno o más cargos si los postulantes incluidos en terna por el Fiscal Regional respectivo, aún cuando cumplan con los requisitos legales, a juicio del Fiscal Nacional no reúnan adecuadamente los requisitos de experiencia y formación especializada exigidas, o no fueran idóneos para desempeñar el cargo en el grado propuesto. La decisión a que se refiere este número será debidamente publicada y no dará derecho a reclamaciones posteriores.

11.- Las publicaciones a que se refieren los Puntos 5, 6, 7, 9 y 10 se realizarán en la página web institucional.

12.- Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se considerará para este proceso las normas que resulten procedentes de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

13.- Las presentes bases serán publicadas en extracto en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional, y en un diario de circulación regional de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, La Araucanía, Los Lagos y Aysén.

**Anótese y comuníquese.**



  
**CLAUDIA PERIVANCICH HOYUELOS**  
**FISCAL NACIONAL (S)**

FWW/MHS/MS/SC/FAS/EPA/VVO/pmh

Distribución:

División de Contraloría Interna

División de Recursos Humanos

Archivo